



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

## **ORDENANZA NRO. 994-20-2025**

### **VISTO:**

La necesidad de la Municipalidad de Mattaldi, de realizar una **Pasarela peatonal** sobre Ruta Provincial N° 27, con fondos enviados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a tal fin.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que al sur de la localidad se ubica sobre la ruta pcial N° 27, el IPEM N° 178 “America Latina”, que en la actualidad cuenta con 150 estudiantes, de los cuales la mayoría vive en el sector norte del pueblo, debiendo cruzar de manera diaria y en diversos horarios la ruta para asistir al establecimiento educativo, poniendo en constante riesgo la vida e integridad física de estudiantes y docentes.-

Que, el ejido urbano municipal, se ha extendido en los últimos 10 años hacia el sector sur de la Ruta Pcial N° 27, viviendo aproximadamente 200 habitantes en dicho sector, que de manera constante cruzan la ruta, la cual no posee ningún tipo de reten, ni semáforo que garantice la seguridad de los pobladores.-

Que la pasarela peatonal, consiste en una estructura de hormigón premoldeado asentada sobre unas fundaciones, este tiene un recorrido de 130 metros aproximadamente, entre las rampas de subida y baja a cada lado y el panel pasarela elevado a una altura de 5.20 metros sobre el nivel de la ruta.-

Que no contamos en la localidad con mano de obra especializada, ni empresas dedicadas a la construcción de obras publicas de esta magnitud.-

Que el gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, ha asumido el compromiso de enviar los fondos necesarios para la realización de dicha obra.-

Por ello:



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### **O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1°.-** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Mattaldi, a realizar Concurso de Precio, para la realización de dicha obra.-

**Artículo 2°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.-

**Artículo 3°:** **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio de dos mil veinticinco.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ....**3157-033-2025**....., de fecha...**11-07-2025**.. -

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-